

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA

- Solicitud de ayuda firmada (Modelo oficial)
- Autorización a consulta de corrientes de pago (Modelo oficial)
- Proyecto técnico visado ó Memoria valorada, con mediciones detalladas del técnico correspondiente. En cuanto a los gastos de seguridad y salud, el material se detallará en el presupuesto del proyecto o memoria.
- Licencia de obra (En obras pequeñas que no sea necesaria una licencia, se debe presentar un Certificado o Declaración responsable del ayuntamiento).
- Memoria detallada de las actuaciones que incluya presupuesto desglosado. (Modelo orientativo)
- Informe de vida laboral e Informe media anual de trabajadores en situación de alta, ambos de los 12 últimos doce meses.
- Estudio de viabilidad económico-financiera de la inversión, suscrito por una entidad independiente (Solo en caso de creación de nuevas empresas que ejecuten inversiones de más de 25.000 euros o para las ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000 euros).
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente acreditado.
- Declaración responsable sobre la exención el IVA, en caso de no tener actividad.
- En caso de haber recibido ayudas para el mismo proyecto en ejercicios anteriores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y/o de organismos autónomos y entidades de Derecho Público dependientes o vinculados a esta, aunque se trate de diferentes fases, se deberá presentar resolución de la entidad concedente en la que conste el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado informe del órgano administrativo correspondiente, que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable.

Acreditación de la propiedad:

- Titular del inmueble o instalaciones donde se realizar la inversión: Nota simple del Registro de la propiedad.
- Arrendatario o cesionario: Documento firmado por el promotor y el propietario por el cual ambos se comprometen a formalizar la cesión o contrato de alquiler o venta, que será presentado antes del último pago de la ayuda, y que tiene disponibilidad durante al menos cinco años desde que reciba el pago final. El contrato de alquiler estará sellado por el Gobierno de Aragón o se presentará el contrato de alquiler junto con el justificante de depósito de la fianza. En caso de cesión acta notarial de manifestaciones.

En el caso de entidades locales:

- Acreditación de haber presentado medidas de racionalización.

En el caso de persona jurídica:

- Documentación justificativa de la personalidad jurídica (CIF, Escrituras y Estatutos).
- Acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda o iniciar la acción por la que se solicita la ayuda
- Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.
- Impuesto de Sociedades.

Presupuestos y/o facturas pro forma.

- Obras: presentar 3 ofertas a partir de 30.000 € de inversión.
- Otros gastos: presentar 3 ofertas a partir de 6.000 € de inversión.

(Para gastos inferiores a 6.000 euros, se aceptarán tres pantallazos de presupuestos por Internet, siempre que aparezcan el producto, el precio y la dirección web).

En el caso de licitaciones de contratos por entidades locales, cualesquiera que sean sus importes, que no se hagan con publicidad en la licitación, se deberán presentar también tres ofertas. Las tres ofertas y el contrato se presentarán en el momento de la justificación del gasto.

Otra documentación que considere necesaria para la valoración de la solicitud, en caso de empresas ya existentes.

- Declaración Censal de la actividad. Modelo 036/037.
- Licencia municipal de actividad.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA AYUDA “EMPRENDE RURAL LEADER”

- Certificado de empadronamiento.
- Informe de vida laboral que acredite estar en situación de desempleo al menos un día antes del alta de autónomo (máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud).
- Copia NIF del solicitante.

REQUISITOS Y COMPROMISOS:

Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda al igual que las facturas y los justificantes acreditativos del pago y debe conservar la documentación relativa a la ayuda durante al menos cinco años después del último pago de la ayuda.

El beneficiario deberá estar asociado a una asociación sectorial de carácter comarcal durante los cinco años posteriores al pago de la ayuda, en caso de que exista.

El proyecto deberá exhibir en un lugar bien visible para el público un cartel con información sobre la operación, de tamaño a determinar según el importe de la ayuda pública.

La inversión mínima elegible será igual o superior a 6.000 € (sin IVA) y no serán subvencionables facturas de inversión por importe inferior a 100 € (sin IVA).